

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diez de octubre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cuatro, que literalmente dice:

5.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Santa Lucía, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 155 servicios de aguas negras y Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras. Asimismo autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Comité Pro Mejoramiento Comunal de la Colonia Santa Lucía para la ejecución del Proyecto "Instalación de 155 servicios de aguas negras domiciliar en la Comunidad Santa Lucía del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador" y el Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación Comunal Colonia Tierra Virgen para la ejecución del Proyecto "Instalación de 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras en la Comunidad Tierra Virgen del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Santa Lucía, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 155 servicios de aguas negras; Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Comité Pro Mejoramiento Comunal de la Colonia Santa Lucía para la ejecución del Proyecto "Instalación de 155 servicios de aguas negras domiciliar en la Comunidad Santa Lucía del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador" y el Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación Comunal Colonia Tierra Virgen para la ejecución del Proyecto "Instalación de 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras en la Comunidad Tierra Virgen del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos convenios y toda la documentación correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO